

240 - julio 12  
1985



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON AMBATO**

**DR. FAUSTO PALACIOS  
GAVILANES**

*A cargo de los Protocolos de los Escribanos Señores:  
Tomás Elías Bravo y Juan Aurelio Sánchez  
y de los Notarios Señores:  
Félix Angel Granja, Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado,  
Dr. Jaime Altamirano Chico y Dr. José Suárez Ortega*

**COPIA  
PRIMERA.**

De la Escritura de CESION-DE-PARTICIPACIONES.

Otorgada por LEONIDAS ISAIAS RUIZ PENAHERRERA Y SEÑORA.

A favor de ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOB.

Por S/. 215.000,00.

Ambato, 19 de MAYO. de 19 2.000

Quito 0343 entre Sucre y Bolívar • Telf. Of. 822903 • Dom. 841879  
AMBATO - ECUADOR

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADO POR**

**LEONIDAS I. RUIZ PENAHERRERA Y ESPOSA.**

**A FAVOR DE**

**ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS**

**CUANTIA: S/.215.000.00**

En la ciudad de  
Ambato, capital  
de la Provincia  
de Tungurahua,  
República del  
Ecuador, hoy  
día VIERNES

DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL, ante mí Doctor Fausto Palacios Gavilanes, Notario Segundo de este Cantón: **COMPARECEN** : Por una parte, y en calidad de "CEDENTES" Los cónyuges señores LEONIDAS ISAIAS RUIZ PENAHERRERA Y YOLANDA GENOVEVA CANSECO SOLIS; y, por otra, en calidad de "CESIONARIO" el señor ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS, casado, por sus propios derechos; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces y conocidos por mí de que doy fe; y, encontrándose presentes; dicen: que elevan a escritura pública todo el contenido de la minuta que me presenta, que se inserta y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones Sociales, que consta de las siguientes cláusulas. **P R I M E R A.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, por una parte los cónyuges señores LEONIDAS ISAIAS RUIZ PENAHERRERA Y YOLANDA GENOVEVA CANSECO SOLIS, en calidad de CEDENTES, y, por otra y en calidad de CESIONARIO, el señor ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS; los comparecientes, mayores de edad, civilmente capaces.-**S E G U N D A.- ANTECEDENTES.-**a).- Mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de Ambato, el trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos se constituyó la Socienda en nombre Colectivo denominada

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES

NOTARIO SEGUNDO

EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROANO Y COMPANIA. con un capital social de cuarenta mil sucres; b).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintitrés de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se elevó el capital a la suma de ciento cincuenta mil sucres; c).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintitres Octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita el primero de Julio de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número doscientos veinte en el Registro Mercantil de Ambato, la Sociedad en nombre Colectivo EMPRESA TRANSPORTES CONDOR PROANO Y COMPANIA, se transformó en una Compañía Limitada, con un capital de ciento ochenta mil sucres y bajo la denominación de "TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA"; D).-Durante la vida de la Compañía se han realizado varias cesiones de participaciones sociales entre sus miembros; e).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de Diciembre del mismo año y bajo el número cuatrocientos uno, la Compañía aumento su capital Social a setecientos cincuenta mil sucres; f).-Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda de Ambato el veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el veintinueve de Agosto del mismo año bajo



el número trescientos veinte y siete en el Registro Mercantil, la Compañía Aumento su capital social a la suma de dos millones de sucres; g).-La Junta General de Socios de TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA, celebrada el tres de Mayo del dos mil, por unanimidad consintió y autorizó al señor LEONIDAS ISAIAS RUIZ PANAHERRERA, la cesión de participaciones sociales, en el número de doscientas quince a favor del señor ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS conforme se desprende de las certificaciones que como documentos habilitantes se agrega a la presente minuta.-T E R C E R A.-  
**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**-Con los antecedentes expuestos el señor LEONIDAS ISAIAS RUIZ PENAHERRERA, y su esposa señora YOLANDA GENOVEVA CANSECO SOLIS por sus propios derechos y previo su mutuo consentimiento, que obligándose al saneamiento de Ley ceden y transfieren a perpetuidad sus doscientas quince participaciones sociales de un mil sucres cada una; en favor del señor ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS, que es la totalidad de participaciones sociales que los cedentes poseen en la Compañía TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA, cedidas alcanzan a la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES, cantidad de dinero que aseguran los cónyuges cedentes tenerla recibida al contado, en dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de los cesionarios, por lo que los cedentes, transfieren en favor del cesionario, el pleno

DR. RAUL PALACIOS CAYULANES  
ABOGADO  
NOVIARIO SECUMBO  
EQUADOR

dominio, posesión regular de las mencionadas participaciones, todo con sujeción a la Ley de Compañías Vigente, por lo que gozará de todos los beneficios de que gozan los demás socios miembros de la Compañía de TRANSPORTES CONDOR PROANO COMPANIA LIMITADA. Quedando el Cuadro de Capital de la Compañía de TRANSPORTES " CONDOR PROANO ", actualmente de la siguiente manera.

	PART.	VALOR UNITARIO	TOTAL
MARIO ENRIQUE VELASTEGUI P.	215	215.000	215.000
CARLOS PATRICIO SOLIS CH.	142	142.000	142.000
DANILO RODRIGO GORDON L.	428	428.000	428.000
ANGEL EDUARDO MILLAN A.	501	501.000	501.000
GREGORIO ANDRES PENA PENA	428	428.000	428.000
GUILLERMO RENE ORTIZ M.	286	286.000	286.000
<b>S U M A N:</b>	<b>2.000</b>	<b>2'000.000</b>	<b>2'000.000</b>

Son: Dos mil participaciones de un mil sucres cada una.-Dando un total de Dos millones de sucres de Capital.-Los Cedentes facultan expresamente al cesionario hacer inscribir la primera copia de la presente escritura pública en el Registro Mercantil de esta ciudad de Ambato, para que surta los efectos legales consiguientes.-**QUINTA.-ACEPTACION.**- Presente el cesionario manifiesta que acepta el contenido íntegro de esta escritura, por encontrarlo en todo conforme y estar de acuerdo a lo pactado con los cedentes, los mismos que se dan por legalmente notificados, y convenir a los intereses del cesionario.-**SEXTA.-GASTOS.**- Los que cause la celebración e inscripción de esta escritura son de cuenta del cesionario.**SEPTIMA.-CUANTIA.**-La cuantía es la contractual.-Se agregan la

# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA

Servicio Interprovincial de Pasajeros

R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL

Edificio Asoc. Empleados

Cevallos 15-61 y Mera

Telf. 828019

AMBATO-ECUADOR

- 149 -

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES " CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. " del día Miércoles Mayo 3 del 2.000.

En la ciudad de Ambato a los tres días del mes de Mayo del dos mil siendo las 16: 15 horas y hallándose reunidos en la oficina N° 408 de Transportes " Cóndor Proaño Cia. Ltda. " ubicada en el Edificio Asociación de Empleados 4to piso alto comparecen los señores: Carlos Solís, propietario de ciento cuarenta y dos participaciones; Mario Velasteguí y Jorge Ruiz en representación mediante poder de su hermano el socio señor Leonidas Ruiz, propietarios de doscientas quince participaciones cada uno; Guillermo Ortiz y Eduardo Millán, propietarios de doscientas ochenta y seis participaciones cada uno; Jorge Gordón en representación mediante poder de su hijo el socio señor Danilo Rodrigo y Gregorio Peña, propietarios de cuatrocientas veintiocho participaciones cada uno. Hallándose en consecuencia presentes los socios que representan al 100% del capital social de dos mil participaciones de un mil sures cada una correspondiente a dos millones de sures (s/.2.000.000=) y de acuerdo con la Convocatoria de fecha Abril 19 del año en curso se constituyen en Sesión de Junta General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

UNICO PUNTO A TRATARSE: Conocimiento y resolución sobre Cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el titular de la Presidencia señor Eduardo Millán, actúa como Secretario de la Junta el Gerente señor Guillermo Ortiz y como prosecretaria la srta. Tatiana Millán.

## DESARROLLO

El señor Presidente solicita a Secretaria de lectura la Convocatoria luego de lo cual se aprueba el orden del día.

UNICO PUNTO: El señor Guillermo Ortiz manifiesta que en la anterior sesión hizo conocer a los socios sobre la decisión del señor Leonidas Ruiz por ceder sus participaciones y separarse de la Cía. y que ponía a disposición de los demás socios por si alguno se interesara es así que, dice el señor Gerente, posteriormente a ello se recibió otra comunicación del señor Ruiz con fecha 10 de Abril del 2.000 en la que daba a conocer que en vista que el socio señor Eduardo Millán se halla interesado en adquirir sus participaciones, llegaron a convenir para que las mismas pasen a favor del señor Millán y que solicitaba se convoque a una sesión. También el señor Millán envió un oficio a la Cía. el 14 de Abril del año en curso pidiendo que se acepte tal cesión de participaciones a su favor comprometiéndose a colocar un automotor totalmente nuevo.

Seguidamente expone el señor Gerente que el día 24 de Abril del presente año se recibió una comunicación del señor Jorge Gordón en la que menciona el interés de su hijo-

el socio señor Danilo Gordón en adquirir las participaciones a cederse; por lo que de inmediato el señor Gerente ordena a Secretaria de lectura los documentos presentados a fin que los socios se parcaten de los mismos, luego de lo cual se analizan detenidamente cada uno de los oficios.

El señor Jorge Gordón en representación de su hijo el señor Danilo Gordón expone su interés por la adquisición de las participaciones pero en vista que existe otro interesado y por tratarse de que es un socio de la institución dice, apoyar la cesión de participaciones a favor del señor Eduardo Millán.

El señor Patricio Solís toma la palabra y manifiesta estar de acuerdo a que las partes sociales del señor Ruiz se cedan al socio señor Eduardo Millán, a lo cual los demás socios exponen también su apoyo.

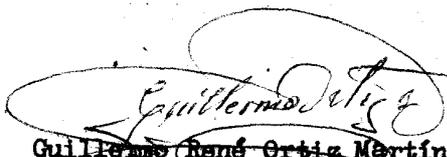
Después de varias intervenciones acogiendo los criterios de cada uno de los socios la Junta por unanimidad del capital social presente, R E S U E L V E:

- a) Autorizar al señor Leonidas Ruiz transferir sus doscientas quince participaciones de un mil suores cada una que tiene en la Compañía a favor del señor Angel Eduardo Millán Arcos quienes deberán celebrar la respectiva escritura pública de Cesión de Partes Sociales.
- b) Aceptar la separación del señor Leonidas Ruiz Pañaherrera como socio de la Institución.
- c) Recomendar al señor Gerente de acuerdo a la potestad que tiene a que regule administrativamente tomando en consideración la Cesión de dichas participaciones.

Una vez tratado el punto para el cual se convocó la Presidencia concede un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de reinstalada la sesión con los mismos asistentes y unavez leída el acta que antecede los socios la aprueban por unanimidad del capital social presente y sin modificación alguna. Con ello se da por terminada la sesión a las 18:00 horas.

  
Angel Eduardo Millán Arcos  
P R E S I D E N T E

  
Guillermo René Ortiz Martínez  
GERENTE GENERAL, Secretario de la  
Junta.

# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA

Servicio Interprovincial de Pasajeros

R. U. C. 1890027055001

AMBATO-ECUADOR

NOTARIO PRINCIPAL

AMBATO - ECUADOR - Ingahurco

LOCAL N° 22-Telef. 828019

## C E R T I F I C A C I O N

Con ocasión de la Cesión de Participaciones que se realiza resuelto en Sesión de Junta General Extraordinaria de Mayo 3 del 2.000, el CUADRO DE CAPITAL de Transportes "Cónдор Proaño Cía. Ltda." se modifica al tenor siguiente:

	<u>PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR PAGADO</u>	<u>T O T A L</u>
MARIO ENRIQUE VELASTEGUI PEÑALOZA	215	215.000	215.000
CARLOS PATRICIO SOLIS CHILUIZA	142	142.000	142.000
DANILO RODRIGO GORDON LOPEZ	428	428.000	428.000
ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS	501	501.000	501.000
GREGORIO ANDRES PEÑA PEÑA	428	428.000	428.000
GUILLERMO RENE ORTIZ MARTINEZ	286	286.000	286.000
S U M A N:	2.000	2'000.000	2'000.000

S O N: Dos mil participaciones de un mil suores cada una.- Total Dosmillones de suores de Capital.

Ambato, Mayo 12 del 2.000

Atentamente,

Guillermo René Ortiz M.

GERENTE GENERAL



# TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.

INSTITUCION JURIDICA  
Servicio Interprovincial de Pasajeros  
R. U. C. 1890027055001

OFICINA PRINCIPAL  
Terminal Terrestre - Ingahurco  
LOCAL N° 22-Telef. 828019

AMBATO-ECUADOR

## C E R T I F I C A D O

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre Cesión de Partes Sociales, CERTIFICO que la Junta General Extraordinaria de Socios de Transportes "Cóndor Proaño Cia. Ltda." celebrada el 3 de Mayo del 2.000 en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de dosmillones de suores de capital e - equivalente al 100% del Capital Social que tiene suscrito y pagado la Institución por unanimidad CONSINTIO Y AUTORIZO la cesión de sus doscientas quince (215) participaciones del señor Leonidas Ruiz Peñaherrera propietario de las mismas de un mil suores cada una, en favor del señor Angel Eduardo Millán Aroos.

Ambato, Mayo 12 del 2.000

Remítome al Acta de dicha Junta.

  
Guillermo René Ortiz Martínez  
GERENTE GENERAL  




documentación respectiva.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validéz del presente instrumento.- f).-Doctor JOSE LUIS CARRASCO.- ABOGADO.- MATRICULA NUMERO TRESCIENTOS VEINTE Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE AMBATO".- Hasta aqui la minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública y en cuyo contenido se ratifican los otorgantes.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mi, esta Escritura en alta voz e íntegramente a los otorgantes; aquellos comparecientes, lo aprueban, se ratifican y suscriben conmigo el Notario .-Habiéndose verificado todo en unidad de acto.- Doy Fe.-f).-Leonidas Ruiz.-f).-Yolanda de Ruiz.-f).-Eduardo Pillen.-El Notario.-f).-Dr. Fausto Palacios Gavilanes. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

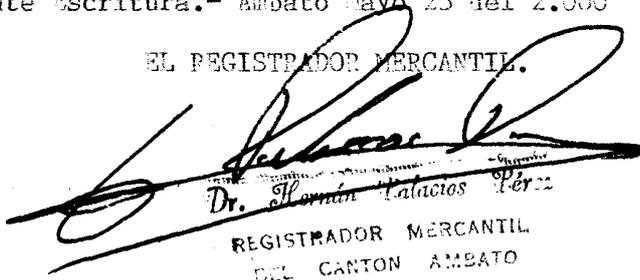
DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO  
NOTARIO SEGUNDO  
AMBATO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que el margen de la matriz de la escritura principal de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CONDOR PROAÑO COMPANIA LIMITADA, tome nota de la cesión de participaciones sociales, realizada por medio de la presente escritura.-Ambato, 19 de Mayo del 2.000.

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES  
ABOGADO

tifico: Que al margen de la inscripción Número: Doscientos veinte (220) del -  
Registro Mercantil, de Julio 1º de 1.936, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES  
indicada en la presente Escritura.- Ambato Mayo 25 del 2.000

EL REGISTRADOR MERCANTIL.

  
Dr. Hernán Galacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO